



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noblejas ha dictado Resolución de fecha 17 de agosto de 2022, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2022 para la provisión de una plaza de la categoría de Educador/a Infantil del Ayuntamiento de Noblejas como personal laboral fijo a tiempo completo.

SEGUNDO: Disponer de la publicación por el órgano competente, de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo conteniendo, como anexo único, la relación provisional nominal de personas aspirantes admitidas y excluidas, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de la causa de su exclusión. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR COMO PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA DE EDUCADOR/A INFANTIL A TIEMPO COMPLETO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	INICIALES NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
1	ACEITUNO GARCÍA	R	****302**	ADMITIDA	
2	CAMPILLO CRUZ	M	****583**	ADMITIDA	
3	CASTAÑO DE LOMA, AINHOA	A	****776**	ADMITIDA	
4	GAÑÁN RUIZ	I	****815**	ADMITIDA	
5	GONZÁLEZ INVERNÓN	AI	****499**	ADMITIDA	
6	GREGORIO PARRA	R	****607**	ADMITIDA	
7	GUTIÉRREZ GARCÍA-MIGUEL	C	****622**	ADMITIDA	
8	ROJAS VALENTÍN	S	****768**	ADMITIDA	

Motivos de exclusión:

1. No aporta Anexo I (Solicitud).
2. No aporta titulación exigida.
3. No aporta justificante de pago de la Tasa de examen.
4. No aporta fotocopia del DNI.
5. Solicitud Anexo I no firmada.
6. No aporta Anexo II (Declaración Responsable).
7. Anexo II no firmado.

TERCERO: Nombrar miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, para proveer una plaza de Educador/a Infantil del Ayuntamiento de Noblejas, a las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:

Titular: Doña Laura Zotes González. Funcionaria de Habilitación Nacional.

Suplente: D. Francisco-José Martín Pueblas Fraile. Funcionario de Habilitación Nacional.

SECRETARIO/A:

Titular: D. Roberto Álvarez Galiano. Funcionario de Habilitación Nacional.

Suplente: D^a Rosa-María García-Calderón Huerta. Funcionaria de Carrera Administración Local.

VOCALES:

Titular: D. Miguel Rubio Kallmeyer. Funcionario de Habilitación Nacional.

Titular: D^a María-José Carrasco Sánchez. Funcionaria de Carrera Administración Local.

Titular: D^a Fátima-Mercedes Carrero Sánchez-Escribano. Funcionaria de Carrera Administración Local

Suplente: D. Manuel Raya García. Funcionario de Habilitación Nacional.

Suplente: D. Alberto Hernando Aranda. Funcionario de Habilitación Nacional.

Suplente: D. Rafael Gallego Martín. Funcionario de Habilitación Nacional.



CUARTO: De conformidad con lo establecido en la base quinta se establece un plazo de diez días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas provisionalmente puedan subsanar los defectos que motiven la exclusión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, y presentado en el Registro General de la Corporación, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas”.

En Noblejas, 17 de agosto de 2022.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-4176